

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO No.258/2009.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 MAYO 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo del 12 de diciembre de 2007, por la cual se declara la apertura de la Embajada de la República en el Estado de Qatar;-----

RESULTANDO: 1) que resulta pertinente la creación de una Sección Consular a efectos de fortalecer los lazos económicos, culturales y turísticos con ese país; -----
2) que el Gobierno del Estado de Qatar autorizó por Nota No. 2009/11//08423/5 de fecha 20 de mayo de 2009, la apertura de la Sección Consular de la Embajada de la República con sede en la ciudad de Doha, la cual tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de Qatar;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 4º, numeral 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963, a las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 8 de junio de 1993 y 21 de febrero de 1998 y a lo que determina el artículo 19 de la Ley de Organización Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese la Sección Consular de la República con sede en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, y con jurisdicción sobre todo el territorio nacional qatarí. -----

2º.- Comuníquese, etc. -----



DE TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República